Decreto de la legislatura del estado de Jalisco

9 June 1834

, Jalisco

Content:
Decreto de la legislatura del estado de Jalisco en apoyo al Congreso de la Unión y desconociendo la autoridad de Santa Anna, Guadalajara, 9 de junio de 1834

El jefe político del primer cantón del Estado libre de Jalisco; encargado provisionalmente del despacho de los negocios urgentes del supremo gobierno con arreglo a la ley a los habitantes del mismo estado, sabed:

Núm: 562. La comisión permanente del II Congreso del Estado libre de Jalisco, unida con los ciudadanos diputados del mismo, existentes en esta capital, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. l˚. Mientras las cámaras de la unión no declaren que están en completa libertad, y decreten que el actual presidente de la república D. Antonio López de Santa Anna debe ser obedecido, el Estado de Jalisco considerándolo como autor de los atentados cometidos contra el pacto federal en las actuales circunstancias, le niega enteramente la obediencia.

2˚. El ejecutivo del estado ofrecerá al Congreso de la Unión todos los recursos y auxilios que necesite para recobrar su libertad.

3˚. El mismo gobierno usará de las facultades concedidas que le están cometidas para sostener esta declaración.

4˚. Es indigno del nombre jalisciense todo el que contribuya a que en ese estado tengan efecto los pronunciamientos que en algunos puntos de la República se han hecho con el especioso pretexto de que está atacada nuestra religión. Los que atentaren de esta manera serán tratados como enemigos de la patria, y serán castigados conforme a las leyes.

Comuníquese al ejecutivo del estado para su promulgación y observancia.

Dado en Guadalajara a 9 de junio de 1834.

José Crisanto Mora, diputado vicepresidente
Pablo L. Portillo, diputado pro secretario

Gaceta constitucional del Edo., libre y soberano de Nuevo León, 1 de julio de 1834.

Context:
Although this was not a pronunciamiento in the strictest sense of the word it represented a gesture of rebellion of sorts, since the state legislature of Jalisco hereby declared that it would refuse to obey the President and the national government in Mexico City as long as the 1833-34 Congress was not allowed to act freely. With Santa Anna having used the Cuernavaca-Toluca cycle of pronunciamientos to justify the closure of Congress and the reversal of its ecclesiastical and radical reforms, the state congress of

Jalisco found itself “constitutionally” opting to disobey the national government.
WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1093